**AVAL**
**CONTRATACIÓN INVITACIÓN CERRADA**

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ATLÁNTICO**

**CONSIDERANDO**

Que mediante memorando No. 20241600000034113 de fecha 1 de abril de 2024, la Dirección de Contratación y la Dirección de Primera Infancia impartieron orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco

de atención integral a la Primera Infancia, tales como, Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, es decir, HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, para la vigencia 2024.

Que en el numeral 2.1. del memorando citado, se dispone la forma de selección de oferentes denominada “situaciones excepcionales”, la cual se fundamenta en lo dispuesto en el literal j) del art. 35 del Manual de Contratación del ICBF vigente, como causal para contratar por invitación cerrada.

Que el literal j) del art. 35 del Manual de contratación dispone:

“ARTÍCULO 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC).

Procedimiento de selección a través del cual el ICBF convoca e invita a presentar ofertas, a determinadas entidades sin ánimo de lucro, nacionales y/o extranjeras, a suscribir un contrato con la entidad, bajo el procedimiento dispuesto en este manual, en los siguientes casos:

…

j) Cuando existan circunstancias que adviertan la posibilidad de materialización de

riesgos de vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y se requiera contratar de manera inmediata la prestación de los servicios de bienestar familiar, siempre y cuando la premura de la situación no permita adelantar la selección a través del registro único de oferente.”

Que el memorando de orientaciones señala que la justificación de esta forma de contratación deberá contar con el aval por escrito del Grupo Jurídico de cada regional, atendiendo la naturaleza de sus funciones en relación con su gestión contractual.

Que la Regional Atlántico expidió unas ofertas, las cuales fueron georreferenciadas para ser asignadas a una asociación de padres de familia, pero no fue posible la identificación de una entidad activa para la prestación del servicio.

Que la Regional Atlántico no identificó una entidad u organización perteneciente a un grupo étnico, con experiencia en el territorio para prestar el servicio de Primera Infancia, por lo que se agotaron las etapas de priorización para seleccionar un oferente señaladas en el Memorando 20241600000034113 de fecha 1 de abril de 2024.

Que los servicios de HCB en el departamento del Atlántico actualmente vigentes, finalizan su prestación el día 30 de abril de 2024.

Que en la actualidad no se cuenta con la estructuración del Registro Único de Oferentes señalado en el art. 33 del Manual de Contratación para la selección de una entidad habilitada.

Que ante la cercanía de la finalización de los servicios de Primera Infancia y para garantizar los derechos de las niñas y niños beneficiarios, se hace necesario acudir a la causal dispuesta en el literal j) del art. 35 del Manual de Contratación.

Que existen circunstancias que advierten la posibilidad de materialización de riesgos de vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y se requiere contratar de manera inmediata la prestación de los servicios de bienestar familiar, toda vez que la premura de la situación no permite adelantar la selección a través del registro único de oferente.

En consecuencia, desde la Coordinación del Grupo Jurídico de la Regional Atlántico se confiere **AVAL**, Para contratar a través de la invitación cerrada señalada en el art. 35 del Manual de Contratación del ICBF, fundamentado en la causal establecida en el literal j), las ofertas con fundaciones, las cuales son las siguientes:

| No. | EAS | Valor Aporte ICBF | Municipio | Supervisión |
|---|---|---|---|---|
| 1 | FUNCOVIF - CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO | $ 887.934.942 | Barranquilla | CENTRO ZONAL NORTE HISTORICO |
| 2 | CO0MULGEDESCO | $ 610.249.872 | Soledad | CENTRO ZONAL HIPODROMO |
| 3 | FUNCONIFE | $ 175.8345.648 | Campo de la Cruz, Suan y santa Lucia | CENTRO ZONAL SABANAGRANDE |
| 4 | CORPORACIÓN AGROSOCIAL | $ 2.071.228.980 | Sabanagrande y Palmar | CENTRO ZONAL SABANAGRANDE |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | INNOVANDO VIDAS | $ 995.535.240 | PONEDERA Y CAMPO DE LA CRUZ | CENTRO ZONAL SABANAGRANDE |
| 6 | FUNDEBIS | $ 2.117.773.560 | BARRANQUILLA | CENTRO ZONAL SUR ORIENTE |
| 7 | FUNCOVIF - CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO | $ 1.861.779.336 | Barranquilla | CENTRO ZONAL SUR ORIENTE |
| 8 | AEIOTU | $ 1.078.422.576 | Integralidad – Soledad y Malambo | GAT |

Dada en Barranquilla a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2024.

Edgardo Cantillo

**EDGARDO RAMIRO CANTILLO VILLAMIZAR**
Coordinador Jurídico ICBF Regional Atlántico